

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 55

Fecha: 31/08/2018

JURADO DE FIDUCIA
30 AGO 2018


Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120014800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GABRIEL DE JESUS MONTOYA VELEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto que resuelve La no asistencia a la audiencia inicial del abogado Héctor Hernán Ospina, apoderado del demandante, resolviendo aceptar su justificación de inasistencia a la diligencia y no sancionarlo.	30/08/2018	1
05001333302620120045400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	CORANTIOQUIA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	POLICIA NACIONAL	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	MINISTERIO DEL INTERIOR	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	SIMPAD	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	CURADURIA SEGUNDA DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	DAPARD	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	CLOPAD	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	POLICIA AMBIENTAL	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	PREFABRICASAS	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	SECRETARIA DE HACIENDA DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	DIPAD	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	SOCIEDAD MINERA PELAEZ Y HERMANOS	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	ROYAL Y SUN ALLIANCE SEGUROS	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	NACION-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045400 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS SALDARRIAGA	SECRETARIA DE PLANEACION DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	1
05001333302620120045900 /	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	SIMPAD	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	NACION-MININTERIOR	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	MUNICIPIO DE BELLO-INSPECCION 1 DE POLICIA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	MUNICIPIO DE BELLO-CURADURIA 2	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	CLOPAD	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	SOCIEDAD MINERA PELAEZ Y HERMANOS SCS	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	JOSE ALIRIO ZAMORA ARDILA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	PREFABRICASAS	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	MUNICIPIO DE BELLO-SECRETARIA DE PLANEACION-OBRAS PUBLICAS-GOBIERNO-HACIENDA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRE DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620120045900 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO LUIS CASTRO SEPULVEDA	COMPAÑIA DE SEGUROS ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS DE COLOMBIA SA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	4
05001333302620130003300 /	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130003300 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INVIAS	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130003300 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130003300 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130003300 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MUNICIPIO DE BELLO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INCO	Auto resuelve renuncia poder Al admitir la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Palacio Velásquez, apoderado judicial del Municipio de Bello. Los efectos de dicha renuncia se produjeron a partir del 22 de agosto de 2018.	30/08/2018	10
05001333302620130009500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN ARMANDO PEREZ MORENO	DAS	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 CGP).	30/08/2018	1
05001333302620130012600	Ejecutivo Singular	ADRIANA MARIA PALACIO QUINTERO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto niega medidas cautelares De las sumas de dinero depositadas por el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE, en la cuanta de ahorros de Bancolombia.	30/08/2018	1
05001333302620130020800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BAYRON FERNANDO GUTIERREZ OSORIO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Consejo de Estado que en sentencia de segunda instancia confirmó el fallo de tutela de primera instancia, por medio del cual se negó la acción de tutela. ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	30/08/2018	1
05001333302620130020800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BAYRON FERNANDO GUTIERREZ OSORIO	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Consejo de Estado que en sentencia de segunda instancia confirmó el fallo de tutela de primera instancia, por medio del cual se negó la acción de tutela. ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	30/08/2018	1
05001333302620130020800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BAYRON FERNANDO GUTIERREZ OSORIO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Consejo de Estado que en sentencia de segunda instancia confirmó el fallo de tutela de primera instancia, por medio del cual se negó la acción de tutela. ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	30/08/2018	1
05001333302620130091400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	ESE METROSALUD	Auto que ordena requerir Al Hospital General de Medellín para que allegue información, término 5 días.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130091400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto que ordena requerir Al Hospital General de Medellín para que allegue información, término 5 días.	30/08/2018	1
05001333302620140063300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA INES LONDOÑO PIEDRAHITA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 CGP).	30/08/2018	1
05001333302620150018100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ JANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:30 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV.	30/08/2018	1
05001333302620150040200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA LAVERDE DE MEJIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De CONCILIACIÓN para el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 a las 4:00 P.M. La inasistencia del apelante generará que el recurso se declare desierto. Se reconoce personería a la abogada Monica Farley Cardona para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada.	30/08/2018	1
05001333302620160018100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELODIA PANESSO MORENO	CORPORACION IPS UNIVERSITARIA -SERVICIOS DE SALUD U.DE A.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS (reprograma) para el día 4 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m. Se accede a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y se ordena la ampliación del dictamen pericial .Se accede a realizar en la fecha en que se programó la audiencia de pruebas realizar el testimonio del señor Jorge Mario Rodríguez González a través de videoconferencia.	30/08/2018	1
05001333302620160018100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELODIA PANESSO MORENO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS (reprograma) para el día 4 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m. Se accede a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y se ordena la ampliación del dictamen pericial .Se accede a realizar en la fecha en que se programó la audiencia de pruebas realizar el testimonio del señor Jorge Mario Rodríguez González a través de videoconferencia.	30/08/2018	1
05001333302620160018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	JHON MONSALVE GARCIA	Auto que resuelve Aclarar decisiones adoptadas en la audiencia de pruebas, esto es, frente al término que se concedió para los alegatos finales, precisando que el término de los 10 días se contará una vez vencido el término de 5 días posteriores a la incorporación de las respuestas a los exhortos, incorporación que se realizará por auto que se notificará por estados.	30/08/2018	2
05001333302620160018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto que resuelve Aclarar decisiones adoptadas en la audiencia de pruebas, esto es, frente al término que se concedió para los alegatos finales, precisando que el término de los 10 días se contará una vez vencido el término de 5 días posteriores a la incorporación de las respuestas a los exhortos, incorporación que se realizará por auto que se notificará por estados.	30/08/2018	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	NACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Auto que resuelve Aclarar decisiones adoptadas en la audiencia de pruebas, esto es, frente al término que se concedió para los alegatos finales, precisando que el término de los 10 días se contará una vez vencido el término de 5 días posteriores a la incorporación de las respuestas a los exhortos, incorporación que se realizará por auto que se notificará por estados.	30/08/2018	2
05001333302620160018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	RAMA JUDICIAL	Auto que resuelve Aclarar decisiones adoptadas en la audiencia de pruebas, esto es, frente al término que se concedió para los alegatos finales, precisando que el término de los 10 días se contará una vez vencido el término de 5 días posteriores a la incorporación de las respuestas a los exhortos, incorporación que se realizará por auto que se notificará por estados.	30/08/2018	2
05001333302620160018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA	Auto que resuelve Aclarar decisiones adoptadas en la audiencia de pruebas, esto es, frente al término que se concedió para los alegatos finales, precisando que el término de los 10 días se contará una vez vencido el término de 5 días posteriores a la incorporación de las respuestas a los exhortos, incorporación que se realizará por auto que se notificará por estados.	30/08/2018	2
05001333302620160018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	Auto que resuelve Aclarar decisiones adoptadas en la audiencia de pruebas, esto es, frente al término que se concedió para los alegatos finales, precisando que el término de los 10 días se contará una vez vencido el término de 5 días posteriores a la incorporación de las respuestas a los exhortos, incorporación que se realizará por auto que se notificará por estados.	30/08/2018	2
05001333302620160018400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LAURA DAMARIS CORREA RIVERA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDIDAS CAUTELARES	Auto que resuelve Aclarar decisiones adoptadas en la audiencia de pruebas, esto es, frente al término que se concedió para los alegatos finales, precisando que el término de los 10 días se contará una vez vencido el término de 5 días posteriores a la incorporación de las respuestas a los exhortos, incorporación que se realizará por auto que se notificará por estados.	30/08/2018	2
05001333302620160061800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ALONSO CASTRILLON MORENO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Tener por desistida la prueba del testigo Gloria Figueroa, por no justificar dentro del término concedido, su inasistencia a la audiencia de pruebas. se corre traslado a las partes por el término de 10 días para que presenten sus alegatos. Si a bien lo tiene el Ministerio Público, en la misma oportunidad podrá presentar su concepto.	30/08/2018	1
05001333302620160065300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LINA MARCELA SUAZA FERNANDEZ	ESE SAN RAFAEL DE ITAGUI	Auto que resuelve Aclarar la fijación del litigio en el entendido que el menor no es Emmanuel Montoya Ramírez sino Simón Calle Rodríguez.	30/08/2018	1
05001333302620160065300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LINA MARCELA SUAZA FERNANDEZ	MUNICIPIO DE ANDES	Auto que resuelve Aclarar la fijación del litigio en el entendido que el menor no es Emmanuel Montoya Ramírez sino Simón Calle Rodríguez.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160072600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELIECER ALBERTO QUICENO DUQUE	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Inicial (continuación) para el día 8 DE OCTUBRE DE 2018 a las 9:00 a.m. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición a una multa de 2 SMLMV. Se acepta la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada.	30/08/2018	1
05001333302620170005600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDER VALENCIA CORDOBA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:45 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Julio César Yepes para actuar como apoderado principal de Axa Colpatria Seguros S.A., y a la abogada Juliana Salazar Mesa, como apoderada sustituta.	30/08/2018	1
05001333302620170020400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DE JESUS TAMAYO HERNANDEZ	MUNICIPIO DE BELLO	Auto termina proceso por Desistimiento Al admitir el desistimiento de la demanda solicitado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No hay lugar a condena en costas. En firme la providencia se procederá con el archivo del expediente.	30/08/2018	1
05001333302620170021200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LUIS TORRES QUIROZ	MUNICIPIO DE ITAGUI	Auto termina proceso por Desistimiento Al admitir el desistimiento de la demanda solicitado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No hay lugar a condena en costas. En firme la providencia se procederá con el archivo del expediente.	30/08/2018	1
05001333302620170026900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ISRAEL GAITAN	UGPP	Auto termina proceso por Desistimiento Al admitir el desistimiento de la demanda solicitado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No hay lugar a condena en costas. En firme la providencia se procederá con el archivo del expediente.	30/08/2018	1
05001333302620170030000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA PATRICIA MENA PEREA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta dada por el banco Agrario de Colombia, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado a las partes por el término de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días, para que presenten sus alegatos. Si a bien lo tiene el Ministerio Público, en la misma oportunidad podrá presentar su concepto.	30/08/2018	1
05001333302620170030400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ EDILMA CORDOBA QUINTERO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:15 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Natalia Escobar Marulanda para actuar como apoderado judicial del IDEA.	30/08/2018	1
05001333302620170032500	ACCION DE NULIDAD	GERMAN GONZALO PEREZ OSPINO	MUNICIPIO DE SABANETA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:15 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Jorge León Arango Arango para actuar como apoderado judicial de la sociedad Creativa Diseño y Construcciones S.A.S.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170033700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBIA ROSA MEDINA ZAPATA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:30 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV.	30/08/2018	1
05001333302620170037500	ACCION CONTRACTUAL	EDILSON DE JESUS MAZO LOPEZ	MUNICIPIO DE FREDONIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:15 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Diego León Duque Hoyos para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada.	30/08/2018	1
05001333302620170041600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS HELENA MADRIGAL FERNANDEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta dada por el banco Agrario de Colombia, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado a las partes por el término de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días, para que presenten sus alegatos. Si a bien lo tiene el Ministerio Público, en la misma oportunidad podrá presentar su concepto.	30/08/2018	1
05001333302620170042000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GISELA MARIA SOTO	E.S.E. METROSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:45 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Juan Camilo Arango Ríos para actuar como apoderado judicial de La Previsora S.A.	30/08/2018	1
05001333302620170043400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERTHA CECILIA ROSERO MELO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:30 A.M. La inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de una multa de 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Emilio José Rojas Cárdenas para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada.	30/08/2018	1
05001333302620180000100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. - SUSALUD	COLPENSIONES	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Felipe López Sierra.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	Auto que resuelve i) Tener notificado por conducta concluyente al demandado Jorge Alberto Mesa Piedrahita; ii) Se requiere al demandado Mesa Piedrahita para que en el término de 5 días realice la presentación personal del poder que otorgó; iii) Se requiere a la entidad demandante, término 3 días; se ordena emplazar a los demandados Diana Botero Martínez, Felipe Andrés Gil Barrera y María Nohemy Álvarez Gutiérrez. Se ordena la suspensión del proceso desde la fecha de este auto hasta cuando se emplaz a los demandados y haya vencido el término para que comparezcan al proceso.	30/08/2018	1
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	FELIPE ANDRES GIL BARRERA	Auto que resuelve i) Tener notificado por conducta concluyente al demandado Jorge Alberto Mesa Piedrahita; ii) Se requiere al demandado Mesa Piedrahita para que en el término de 5 días realice la presentación personal del poder que otorgó; iii) Se requiere a la entidad demandante, término 3 días; se ordena emplazar a los demandados Diana Botero Martínez, Felipe Andrés Gil Barrera y María Nohemy Álvarez Gutiérrez. Se ordena la suspensión del proceso desde la fecha de este auto hasta cuando se emplaz a los demandados y haya vencido el término para que comparezcan al proceso.	30/08/2018	1
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DIAN BOTERO MARTINEZ	Auto que resuelve i) Tener notificado por conducta concluyente al demandado Jorge Alberto Mesa Piedrahita; ii) Se requiere al demandado Mesa Piedrahita para que en el término de 5 días realice la presentación personal del poder que otorgó; iii) Se requiere a la entidad demandante, término 3 días; se ordena emplazar a los demandados Diana Botero Martínez, Felipe Andrés Gil Barrera y María Nohemy Álvarez Gutiérrez. Se ordena la suspensión del proceso desde la fecha de este auto hasta cuando se emplaz a los demandados y haya vencido el término para que comparezcan al proceso.	30/08/2018	1
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	MARIA NOHEMY ALVAREZ GUTIERREZ	Auto que resuelve i) Tener notificado por conducta concluyente al demandado Jorge Alberto Mesa Piedrahita; ii) Se requiere al demandado Mesa Piedrahita para que en el término de 5 días realice la presentación personal del poder que otorgó; iii) Se requiere a la entidad demandante, término 3 días; se ordena emplazar a los demandados Diana Botero Martínez, Felipe Andrés Gil Barrera y María Nohemy Álvarez Gutiérrez. Se ordena la suspensión del proceso desde la fecha de este auto hasta cuando se emplaz a los demandados y haya vencido el término para que comparezcan al proceso.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA	Auto que resuelve i) Tener notificado por conducta concluyente al demandado Jorge Alberto Mesa Piedrahita; ii) Se requiere al demandado Mesa Piedrahita para que en el término de 5 días realice la presentación personal del poder que otorgó; iii) Se requiere a la entidad demandante, término 3 días; se ordena emplazar a los demandados Diana Botero Martínez, Felipe Andrés Gil Barrera y María Nohemy Álvarez Gutiérrez. Se ordena la suspensión del proceso desde la fecha de este auto hasta cuando se emplazce a los demandados y haya vencido el término para que comparezcan al proceso.	30/08/2018	1
05001333302620180020600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Auto rechazando In-Limine el Recurso De reposición por improcedente. Se admite la demanda y se ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Felipe López Sierra .	30/08/2018	1
05001333302620180023600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	COLPENSIONES	Auto rechazando In-Limine el Recurso De reposición por improcedente. Se admite la demanda y se ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Felipe López Sierra .	30/08/2018	2
05001333302620180027200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	COLPENSIONES	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Felipe López Sierra .	30/08/2018	1
05001333302620180027500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO MAYA VILLEGAS	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUP DE-LA JUDICATURA-DIR EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL DE MED	Auto que declara impedimento Para conocer del presente asunto y ordena remitir al Tribunal Administrativo de Antioquia.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180028000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ERNESTINA ALVAREZ MARIN	PENSIONES DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Carlos Andrés Restrepo Giraldo.	30/08/2018	1
05001333302620180029100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAFAEL HUMBERTO AVILA RIAÑO	ESE HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	30/08/2018	1
05001333302620180029500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUCELLY ECHEVERRY CADAVID	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	30/08/2018	1
05001333302620180030000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ARQUIMIDES HURTADO DAVID	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Carmen Ligia Gómez López.	30/08/2018	1
05001333302620180030800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HENRY ALBERTO ESCUDERO ACEVEDO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	30/08/2018	1
05001333302620180031700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA LOPEZ RAMIREZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado José Fernando Martínez Acevedo.	30/08/2018	1
05001333302620180032100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada María Eugenia Sánchez Estrada.	30/08/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180032300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBIA CARDONA GARCIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Andrés Camilo Uribe Pardo.	30/08/2018	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


JOANNA MARIA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO